

BUIN, 11 AGO 2023

DECRETO TC N° 344 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 28** de fecha 20 de enero de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública para contratar la ejecución del proyecto **"SPD Ampliación Sistema de Teleprotección"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de enero de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-8-LP23.

2.- Que mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 56**, de fecha 08 de febrero de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas por la licitación pública ID 2723-8-LP23.

3.- Con fecha 13 de abril de 2023, mediante el **Decreto Alcaldicio TC N° 160**, se adjudica la licitación pública **"SPD Ampliación Sistema de Teleprotección"**, al oferente **Bionic Vision SpA**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 175**, de fecha 26 de abril de 2023, se designa como Inspector Técnico de Obras al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

5.- Por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 206**, de fecha 18 de mayo de 2023 se aprueba el contrato suscrito con Bionic Vision SpA., para la ejecución de la licitación pública **"SPD Ampliación Sistema de Teleprotección"**.

6.- El **Memorándum N° 388**, de fecha 07 de julio de 2023, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar el término anticipado del contrato correspondiente al proyecto **SPD Ampliación Sistema de Teleprotección**. Se adjunta:

- ✦ Acta de Entrega de Antecedentes suscrita con fecha 30 de mayo de 2023 entre la Dirección de Obras Municipales, el Inspector Técnico de Obras y el proveedor Bionic Vision SpA, correspondiente a la licitación ID 2723-8-LP23.
- ✦ Resolución N° 237/2023, de fecha 27 de junio de 2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, por medio de la cual se aplica multa equivalente a 10 UTM, correspondiente a 5 días de atraso en la entrega de los antecedentes correspondientes.
- ✦ Resolución N° 246/2023, de fecha 07 de julio de 2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, por medio de la cual se ratifica la aplicación de multa equivalente a 10 UTM, correspondiente a 5 días de atraso en la entrega de los antecedentes establecidos en el punto 17.5 de las Bases.

7.- El **Memorándum N° 481**, de fecha 18 de julio de 2023, a través del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde la procedencia del término anticipado del contrato suscrito con la Empresa Bionic Vision SpA., respecto de la licitación pública **"SPD Ampliación Sistema de Teleprotección"**.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica y la Dirección Jurídica; señalar notificación y plazo para recurrir contra esta resolución.

9.- La observación emitida por la Dirección de Control con fecha 24 de julio de 2023; informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Obras Municipal por medio del **Memorándum N° 200** de fecha 25 de julio de 2023.

10.- Con fecha 29 de julio de 2023 en **Memorándum N° 445**, la Dirección de Obras Municipales solicita a la Secretaría Municipal certificar el ingreso de recurso administrativo por parte de la Empresa Bionic Vision SpA. o su representante legal respecto de la notificación de término de contrato. Se adjunta correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023 donde el Inspector Técnico del proyecto notifica a la Empresa del término anticipado del contrato.

11.- El **Certificado N° 255**, de fecha 09 de agosto de 2023, donde el Secretario Municipal certifica que a la fecha no existe presentación de recursos administrativos por parte de la Empresa Bionic Vision SpA. o su representante legal Sr. Ariel Nercasseau Nercasseau, respecto del correo electrónico de fecha 21 de julio de 2023.

DECRETO.

1.- Dispóngase el **Término Anticipado del Contrato** correspondiente a la licitación pública "**SPD Ampliación Sistema de Teleprotección**", ejecutado por **Bionic Vision SpA.**, RUT N° 76.163.079-2. Lo anterior, debido a que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, de conformidad con lo establecido en el Punto 21.2 letra c.9) de las Bases Administrativas de la licitación.

2.- **Notifíquese** el presente acto administrativo, personalmente o por carta certificada al interesado, a través del Director de Obras Municipales o del funcionario que este designe.

3.- **Confiérase** al interesado el derecho a deducir recurso de reposición contra del presente decreto, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación del presente decreto alcaldicio; de acuerdo al inciso cuarto del Punto 21.3 de las Bases del proceso licitatorio.

4.- Déjese establecido que el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se deberá hacer efectiva una vez que la resolución de término anticipado se encuentre totalmente tramitada, firme y ejecutoriada, esto es, una vez agotada la etapa impugnatoria del procedimiento administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. OMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Término de Contrato\SPD Ampliación Sistema de Teleprotección.doc